



La Geografía del Femicidio

Estado de Morelos

Comisión Independiente de los Derechos
Humanos de Morelos A.C. (CIDHM)

Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.

Juliana García Quintanilla, Coordinadora General

Paloma Estrada Muñoz, Coordinadora de Investigación

José Martínez Cruz, Coordinador de Comunicación

Marco Aurelio Palma Apodaca, Coordinador Jurídico

Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales

Lilia Flores Macedo

Diseño: Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.

Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020. Teléfono: (01 777) 3185568.

Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com, Página web: <http://cidhmorelos.com.mx/>

Facebook: www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos

Twitter: <https://twitter.com/cidhmorelos>

Blog: cidhmorelos.wordpress.com

México. 2019.

La **Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. (CIDHM)**, tiene sus antecedentes en la creación del *Frente Pro Defensa de los Derechos Humanos, Garantías Constitucionales y Libertades Democráticas del Estado de Morelos*, en 1977, cuando múltiples organizaciones civiles tomaron forma y se definieron con carácter independiente. Así como en la coordinación nacional con Doña Rosario Ibarra de Piedra en la formación del *Frente Nacional contra la Represión* con el que se logró la Ley de Amnistía obteniendo la libertad de varias personas.

Pero sería hasta 1989 cuando la CIDHM se consolida como tal, debido a tres sucesos. El primero de ellos fue la violación sexual de Jean McGill; el segundo fue la desaparición forzada del compañero José Ramón García Gómez (16 de diciembre de 1988), quien fuera dirigente de un movimiento en defensa del voto y de los derechos civiles y políticos; y el tercero, la masacre de jóvenes indígenas (el 22 de enero de 1989) en la comunidad de Xoxocotla del municipio de Puente de Ixtla, Morelos. A partir de estos hechos, se tomó conciencia de la importancia que tiene mantener un organismo independiente que luche cotidianamente en defensa de los derechos humanos.

En 1989 la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos se constituyó como asociación civil.

Misión: Crear una cultura de conciencia, respeto y defensa de los Derechos Humanos y la Democracia, a través de una perspectiva feminista y una percepción crítica de la realidad (social y política).

Visión: Promover la organización social para una transformación de la realidad concreta, donde los Derechos Humanos sean la base de la libertad, la justicia y la equidad para vivir una vida libre de violencia.

PRESENTACIÓN

Al presentar el mapa del feminicidio en Morelos llevamos a cabo un esfuerzo de sistematización de toda la información que hemos ido presentando a través de las diversas investigaciones e informes a lo largo de 18 años, desde el año 2000 al 2018. Son datos que muestran de manera contundente que todo el Estado de Morelos tiene casos de feminicidio y que está plenamente demostrado con datos duros que los diferentes gobiernos que han pasado durante varios sexenios han incumplido con su obligación de preservar la vida y la libertad de las mujeres.

Una interpretación basada en los hechos que laceran la dignidad humana al privar de la vida a mujeres que tenían todo un mundo por vivir. Cada caso es una historia de vida. Cada número implica contrastar la información proporcionada por diversas fuentes, tanto de los medios de comunicación como de estadísticas oficiales de instituciones obtenidas por oficio o bien a través de solicitudes de acceso a la información ante la opacidad con que se manejan autoridades que prefieren maquillar sus cifras antes que reconocer que no están cumpliendo con su labor mandatada constitucionalmente y por las leyes locales e internacionales en la materia.

También de su lectura podemos sacar como conclusión las variaciones que a lo largo del tiempo se han presentado entre los municipios y regiones de la entidad, dependiendo de las acciones que se llevan a cabo para enfrentar el feminicidio o bien de las omisiones y carencias que se ha tenido en el seguimiento de las mismas.

CONTENIDO

La investigación permite acercarse a los Femicidios ocurridos en el Estado de Morelos durante los últimos 18 años (Del 2000 al 2018). Se grafico la información tomada de la Base de Datos de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM). Asimismo, se utilizó un Sistema Geográfico de Información con el programa QGIS que nos permitió generar los Mapas.

METODOLOGÍA

El hilo conductor de estos procesos y aproximaciones es la afirmación política sustentada en este informe de que en Morelos hay feminicidio pese a la **Alerta de Violencia de Género** debido a la persistencia de condiciones de exclusión social, injusticia y violación de los Derechos Humanos. No se respeta el Estado de Derecho y hay Violencia Institucional en cuanto a los Derechos para las Mujeres, que se visibiliza en la falta de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a la justicia y en la impunidad en torno a los casos de Femicidios.

Análisis Hemerográfico

El seguimiento de la prensa permitió registrar las causas de las situaciones extremas de violencia; documentar la violencia contra las mujeres y dar cuenta de la actuación de las instancias gubernamentales.

A través de los medios de comunicación se ha obtenido información cualitativa y cuantitativa que complementa en muchos casos la falta de información oficial de las instancias encargadas de registrarla. Se pudo registrar los aspectos inherentes a la Violencia Femicida, las características de las mujeres asesinadas y de sus agresores, así como los antecedentes, el contexto y algunas características particulares de los crímenes, lo que nos ha permitido construir la Base de Datos de la CIDHM.

GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO

2000-2005

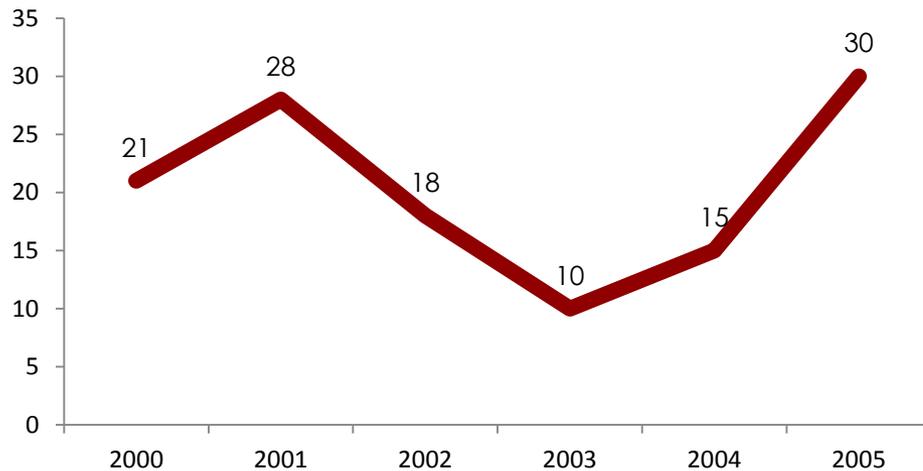
A continuación presentamos los datos obtenidos del análisis de la Violencia Femenina en el Estado de Morelos del 2000 al 2005.

Los datos fueron obtenidos a través de la investigación «Violencia Femenina en el Estado de Morelos y en la República Mexicana» realizada en conjunto con la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femeninos en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Cabe destacar que fue ésta primera investigación sobre los feminos, la que permitió legislar en la materia y crear la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA y tipificar el FEMINICIDIO como un DELITO GRAVE.

Del año 2000 al 2005 se reportaron 122 feminicidios en Morelos. Para el año 2000 en los diarios locales se reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años.

FEMINICIDIOS POR AÑO

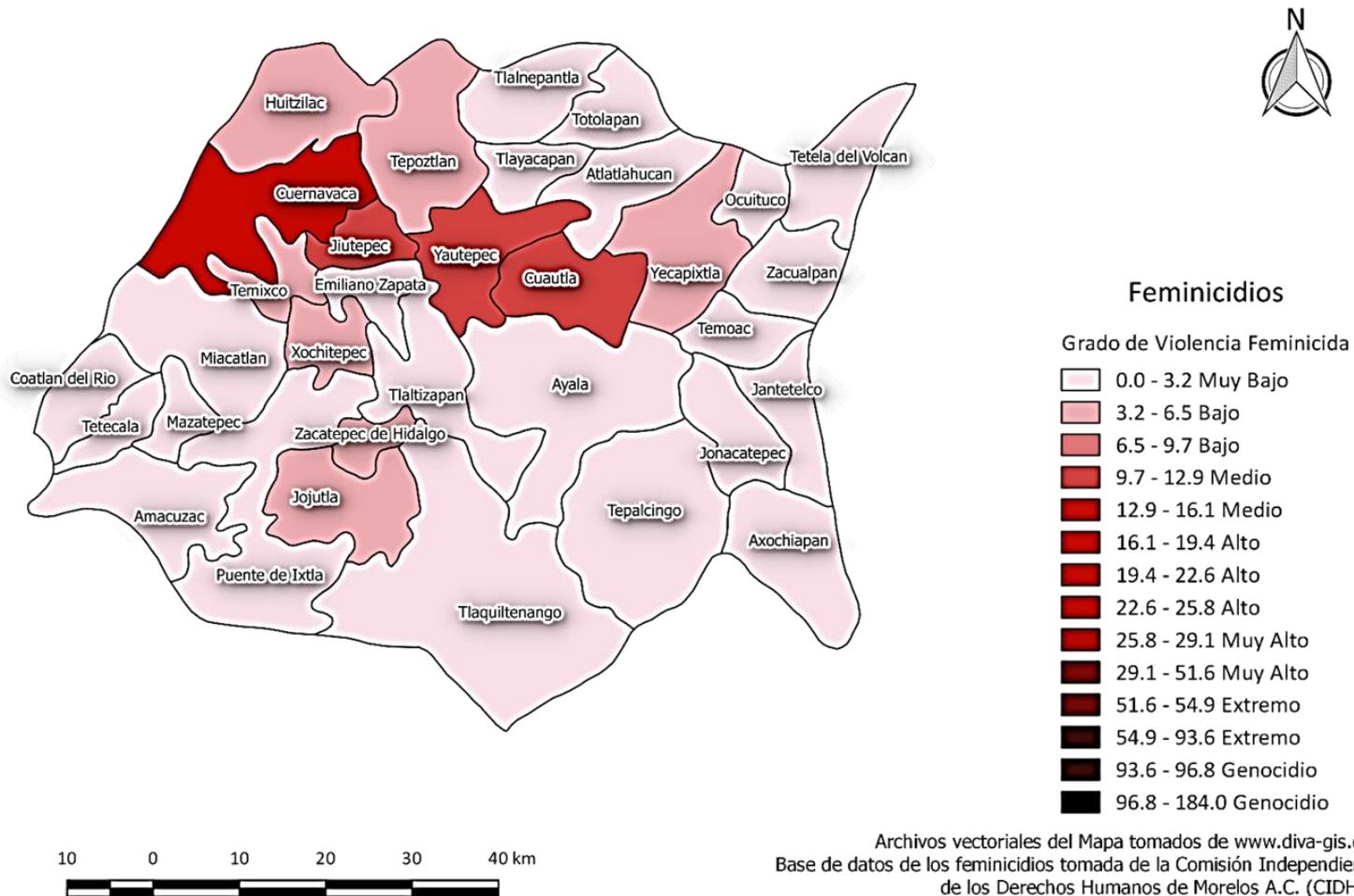


Se hizo un análisis fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observó que el mayor número (excluyendo la categoría de *sin especificar*) se encuentra entre los 21 y 30 años, con un 26.22%, seguida de las mujeres de 11 a 20 años, con un 13.93%, y en tercer lugar tenemos a las mujeres de entre 31 y 40 años, con un 12.29%.

Municipio	2000-2005
Amacuzac	1
Atlatlahucan	1
Axochiapan	1
Ayala	1
Cuautla	10
Cuernavaca	18
Emiliano Zapata	3
Huitzilac	5
Jiutepec	12
Jojutla	5
Jonacatepec	1
Miacatlán	2
Puente de Ixtla	3
Temixco	5
Tepoztlán	5
Tlaquilténango	1
Totolapan	1
Xochitepec	6
Yautepec	11
Yecapixtla	4
Zacatepec	5
Límites Morelos	
Guerrero	1
Guerrero	1
No referido en la nota	19
Total	122

Son 21 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Feminicidio

Geografía del Femicidio en Morelos 2000-2005



Archivos vectoriales del Mapa tomados de www.diva-gis.org
 Base de datos de los femicidios tomada de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM)
 Diseño y Digitalización: Paloma Estrada Muñoz
 Escala: 1:500000 Fecha: 10 Enero 2019

GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO

2006-2013

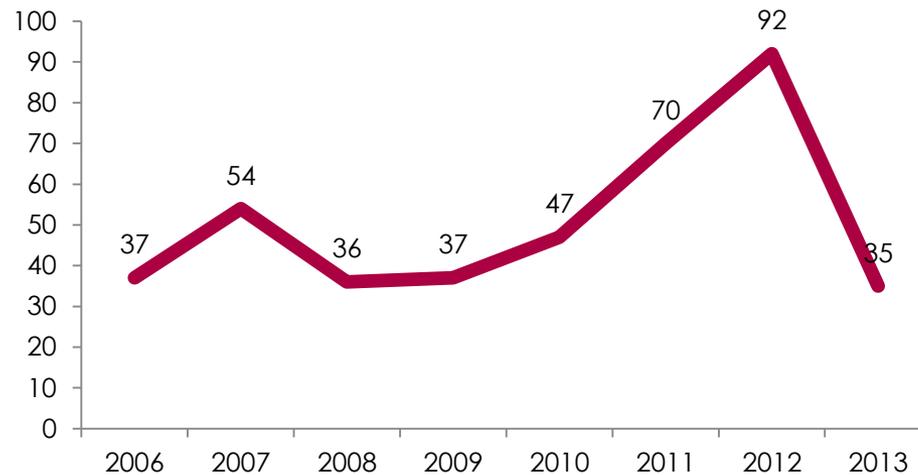
Datos obtenidos del análisis de la Violencia Femenicida en el Estado de Morelos del 2006 al 2013.

Los datos fueron registrados y analizados de acuerdo a lo establecido en la investigación «Violencia Femenicida en el Estado de Morelos y en la República Mexicana», la cual fue realizada en conjunto con la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femenicidios en la Republica Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Municipio	2006-2013
Amacuzac	2
Atlatlahucan	9
Axochiapan	2
Ayala	12
Coatlán del Río	2
Cuautla	17
Cuernavaca	88
Cuernavaca y Temixco	1
Emiliano Zapata	21
Huitzilac	13
Jantetelco	2
Jiutepec	39
Jiutepec-Tepoztlan	1
Jojutla	10
Jonacatepec	2
Miacatlán	14
Ocuituco	4
Puente de Ixtla	18
Temixco	31
Temoac	2
Tepalcingo	3
Tepoztlan	15
Tetecala	1
Tetela del Volcán	2
Tlalnepantla	1
Tlaltizapán	13
Tlaquiltenango	11
Tlayacapan	1
Xochitepec	20
Xochitepec-Puente de Ixtla	1
Yautepec	18
Yecapixtla	5
Zacatepec	4
No referido en la nota	23
Total	408

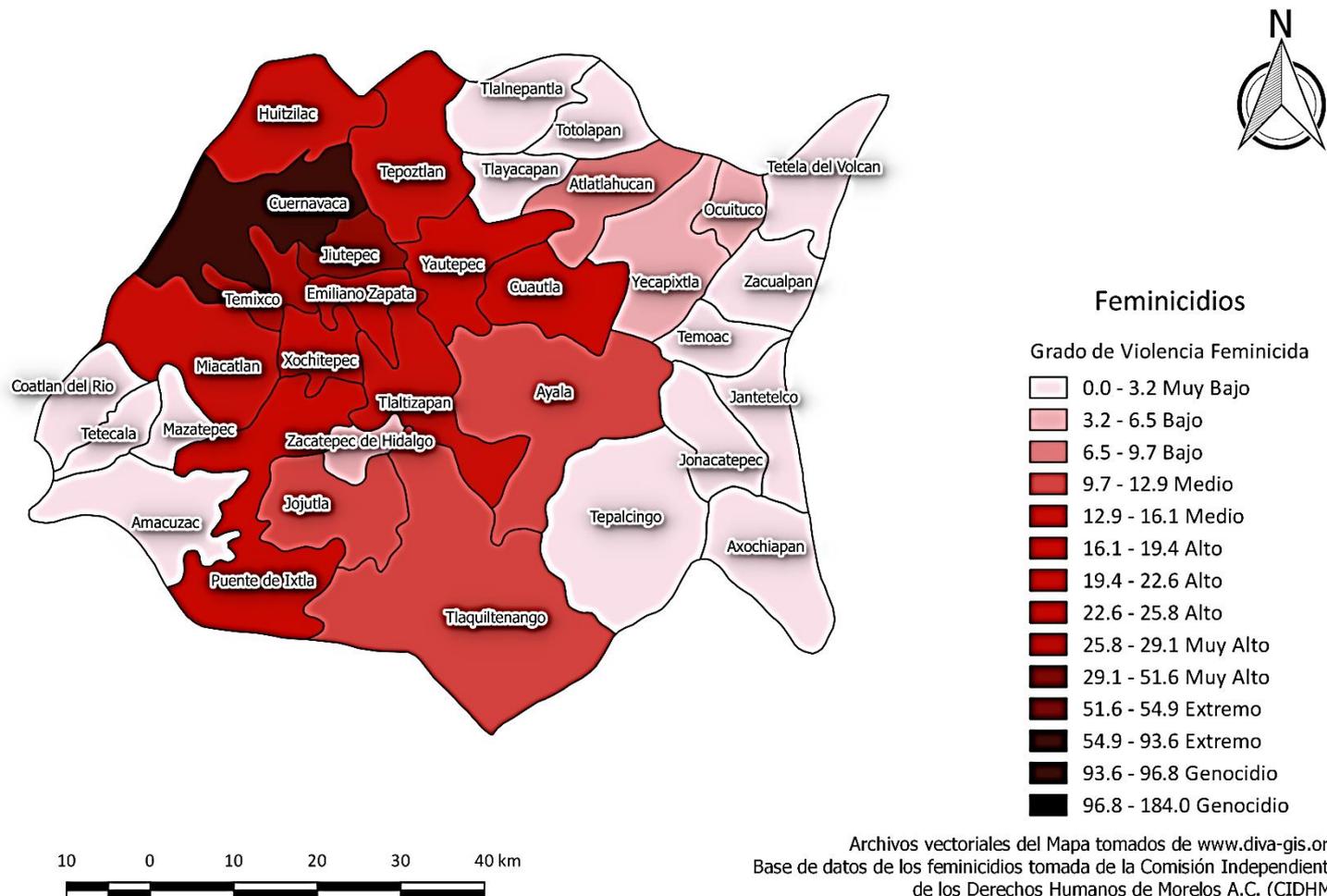
Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. Y hasta el 30 de junio del 2013 se contabilizaron 35.

FEMINICIDIOS POR AÑO



Fueron 30 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Feminicidio

Geografía del Femicidio en Morelos 2006-2013



Archivos vectoriales del Mapa tomados de www.diva-gis.org
 Base de datos de los femicidios tomada de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM)
 Diseño y Digitalización: Paloma Estrada Muñoz
 Escala: 1:500000 Fecha: 10 Enero 2019

GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO

2000-2013

Datos obtenidos del análisis de la Violencia Feminicida en el Estado de Morelos del 2000 al 2013.

Los datos fueron registrados y analizados de acuerdo a lo establecido en la investigación «Violencia Feminicida en el Estado de Morelos y en la República Mexicana».

Ésta información fue presentada en el libro INFORME DE INVESTIGACIÓN. ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO ANTE 13 AÑOS DE FEMINICIDIOS IMPARABLES EN MORELOS., realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM), en el año 2013.

Es justo destacar que fue ésta investigación la base para que la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM), solicitara la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (AVG) EN EL ESTADO DE MORELOS. La cual fue Declarada el 15 de Agosto del 2015 para 8 Municipios del Estado.

MUNICIPIO	2000-2013
Amacuzac	3
Atlatlahucan	10
Axochiapan	3
Ayala	13
Coatlán del Río	2
Cuautla	27
Cuernavaca	106
Cuernavaca y Temixco	1
Emiliano Zapata	24
Huitzilac	18
Jantetelco	2
Jiutepec	51
Jiutepec-Tepoztlán	1
Jojutla	15
Jonacatepec	3
Miacatlán	16
Ocuiltepec	4
Puente de Ixtla	21
Temixco	36
Temoac	2
Tepalcingo	3
Tepoztlán	20
Tetecala	1
Tetela del Volcán	2
Tlalnepantla	1
Tlaltizapán	13
Tlaquiltenango	12
Tlayacapan	1
Totolapan	1
Xochitepec	26
Xochitepec-Puente de Ixtla	1
Yautepec	29
Yecapixtla	9
Zacatepec	9
Límites Morelos Guerrero	1
Guerrero	1
No referido en la nota	43
Total	530

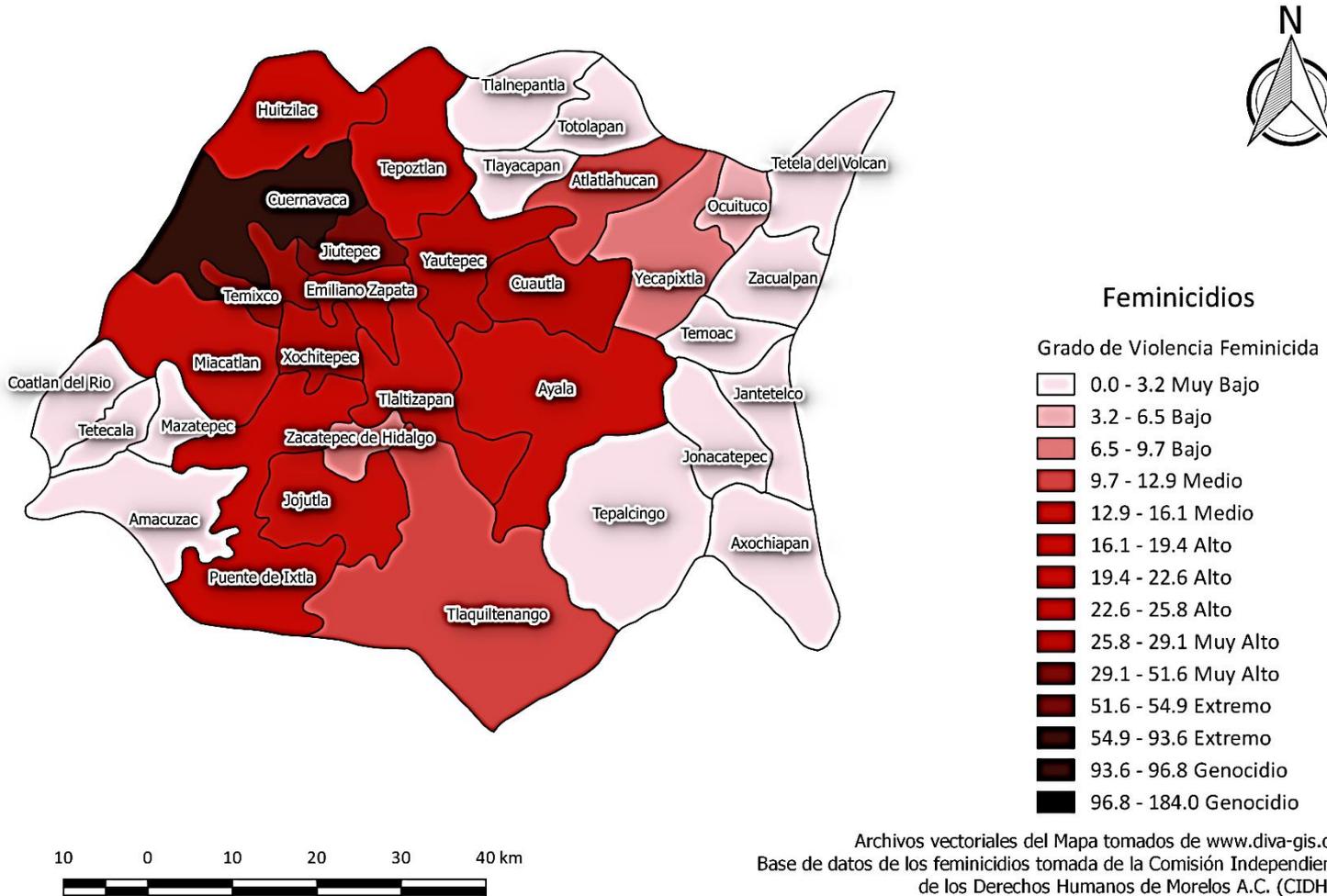
Del año 2000 al 2005 se reportaron 122 feminicidios en Morelos. Para el año 2000 en los diarios locales se reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años. Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. Y hasta el 30 de junio del 2013 se contabilizaron 35. Dando un total de 530 feminicidios en 13 años.



El rango de edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre los 40 días de nacida y los 93 años. Se hizo un análisis más fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observo que el mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*, que fue la más alta por falta de información) se encuentra entre los 21 y 30 años, con un 29.82%, seguida de un 18.29% entre 31 y 40 años, y un 16.29% entre 11 y 20 años.

Son 31 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Feminicidio

Geografía del Femicidio en Morelos 2000-2013



GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO **2013-2015**

Datos obtenidos del análisis de la Violencia Femenicida en el Estado de Morelos del 2013 al 2015.

Los datos fueron registrados y analizados de acuerdo a lo establecido en la investigación «Violencia Femenicida en el Estado de Morelos y en la República Mexicana».

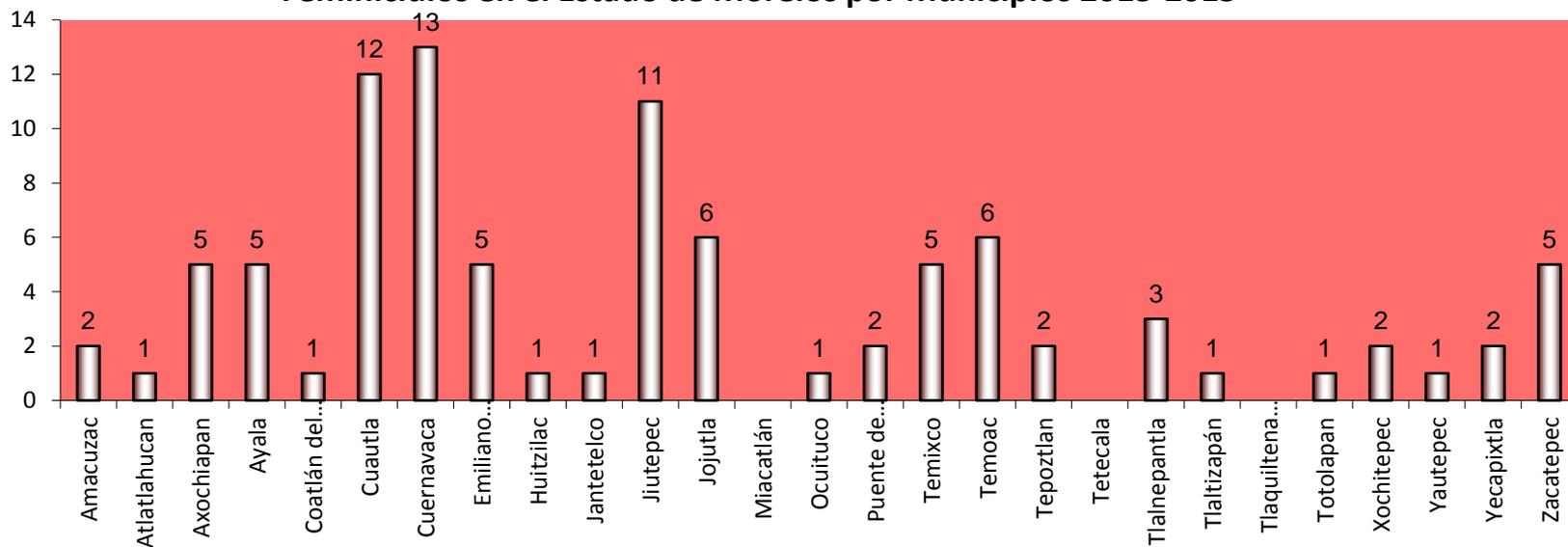
Ésta información fue presentada en el libro ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS. INFORME SOMBRA., realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM), en el año 2015.

De julio a diciembre del 2013 se reportaron 35 Femicidios, durante el 2014 se contabilizaron 54 y de enero a febrero del 2015 fueron 14. De julio del 2013 a febrero del 2015 se reportaron 103 Femicidios.

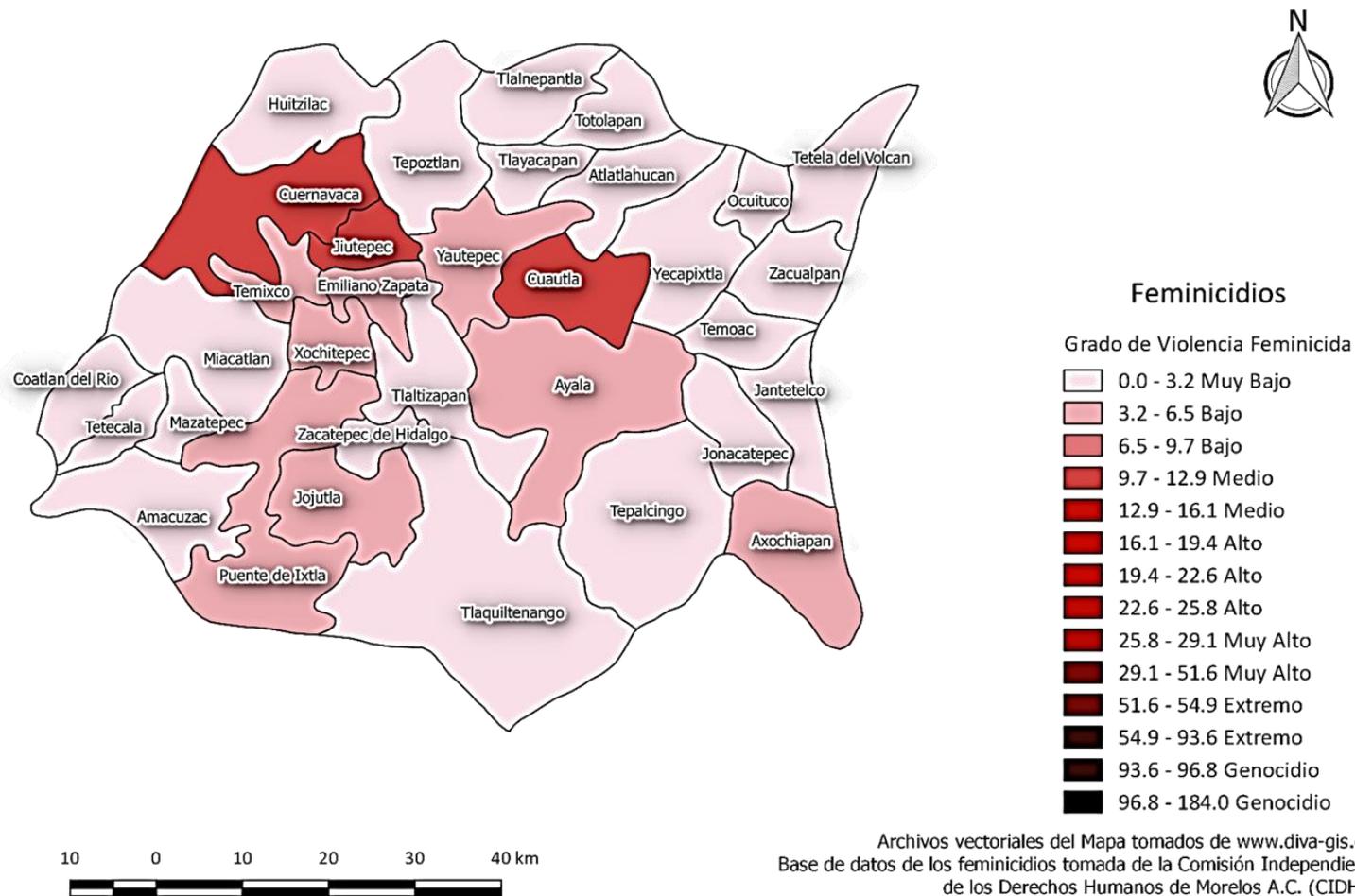
El rango de edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre algunas horas de nacida y los 74 años. Se hizo un análisis más fino y se observó que el mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*) se encuentra entre los 21 y 30 años, con un 25.24%, seguida de un 20.38% entre 31 y 40 años, y un 10.67% entre 11 y 20 años.

Fueron 24 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Femicidio

Femicidios en el Estado de Morelos por Municipios 2013-2015



Geografía del Femicidio en Morelos 2013-2015



Archivos vectoriales del Mapa tomados de www.diva-gis.org
 Base de datos de los femicidios tomada de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM)
 Diseño y Digitalización: Paloma Estrada Muñoz
 Escala: 1:500000 Fecha: 10 Enero 2019



GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO **2016**

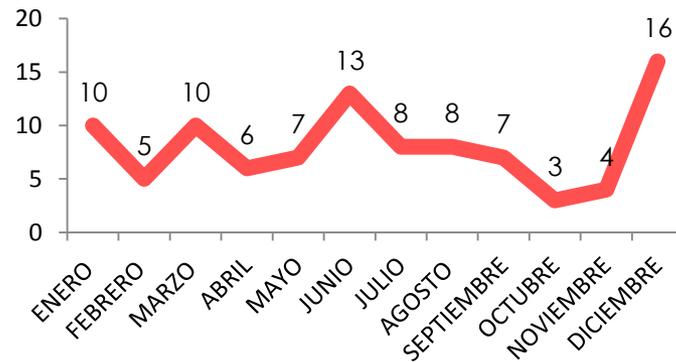
Datos obtenidos del análisis de la Violencia Feminicida en el Estado de Morelos durante el año 2016.

Los datos fueron registrados y analizados de acuerdo a lo establecido en la investigación «Violencia Feminicida en el Estado de Morelos y en la República Mexicana».

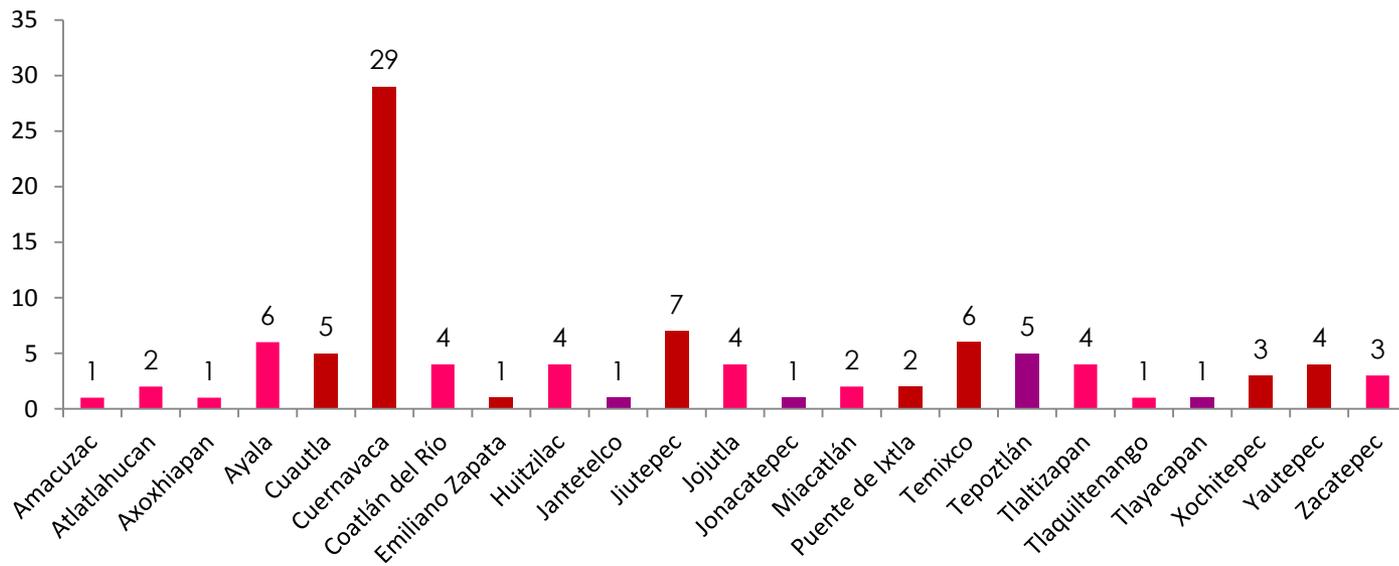
Ésta información fue recabada durante el primer año de la Declaratoria de ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS.

El rango de edad de las mujeres asesinadas con un mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*) se encuentra entre los 31 y 40 años, con un 16.49%, seguida de las mujeres de entre 11 a 20 años y de 41 a 50 años, ambas con un 9.27%.

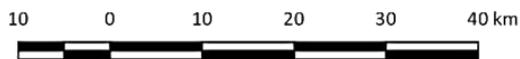
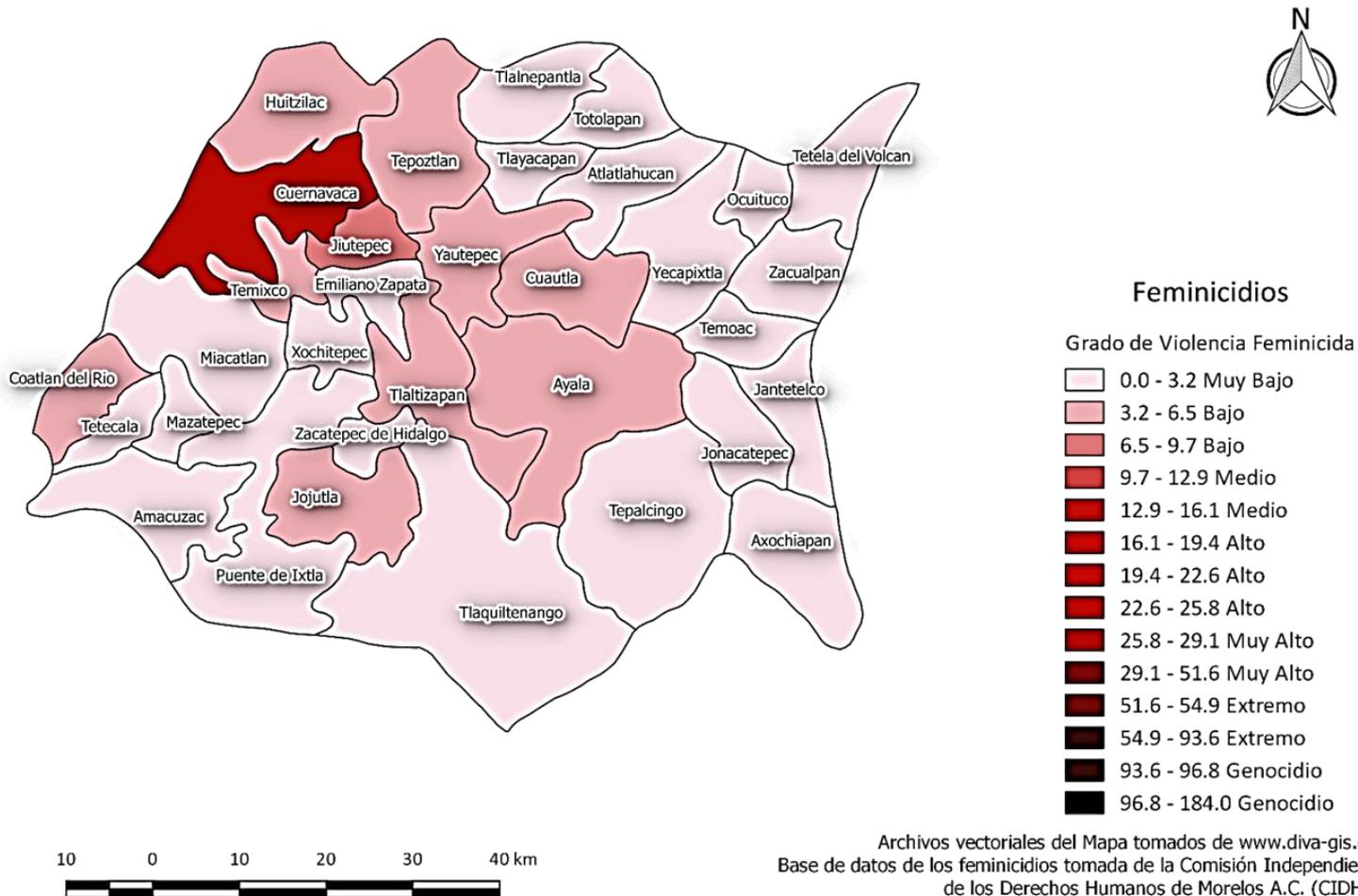
FEMINICIDIOS 2016 Total 97



Son 23 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Femicidio



Geografía del Femicidio en Morelos 2016





GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO **2017**

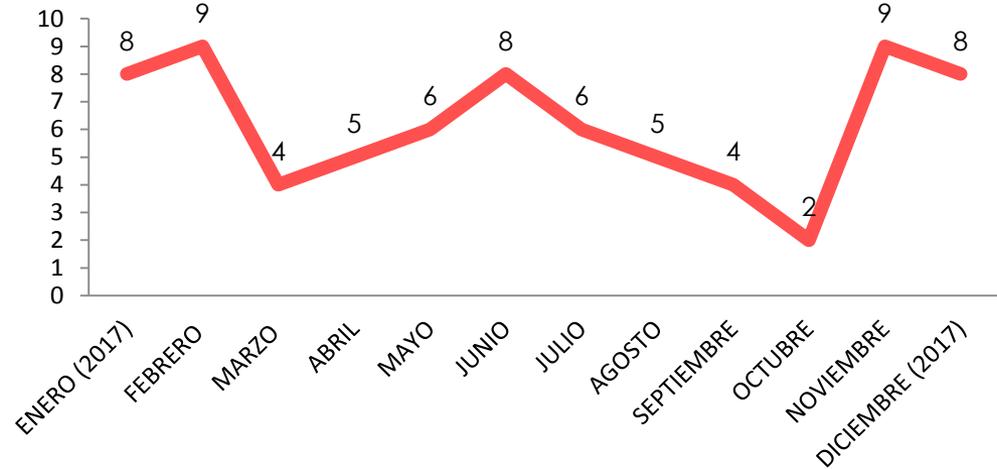
Datos obtenidos del análisis de la Violencia Feminicida en el Estado de Morelos durante el año 2017.

Los datos fueron registrados y analizados de acuerdo a lo establecido en la investigación «Violencia Feminicida en el Estado de Morelos y en la República Mexicana».

Ésta información fue recabada durante el segundo año de la Declaratoria de ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS.

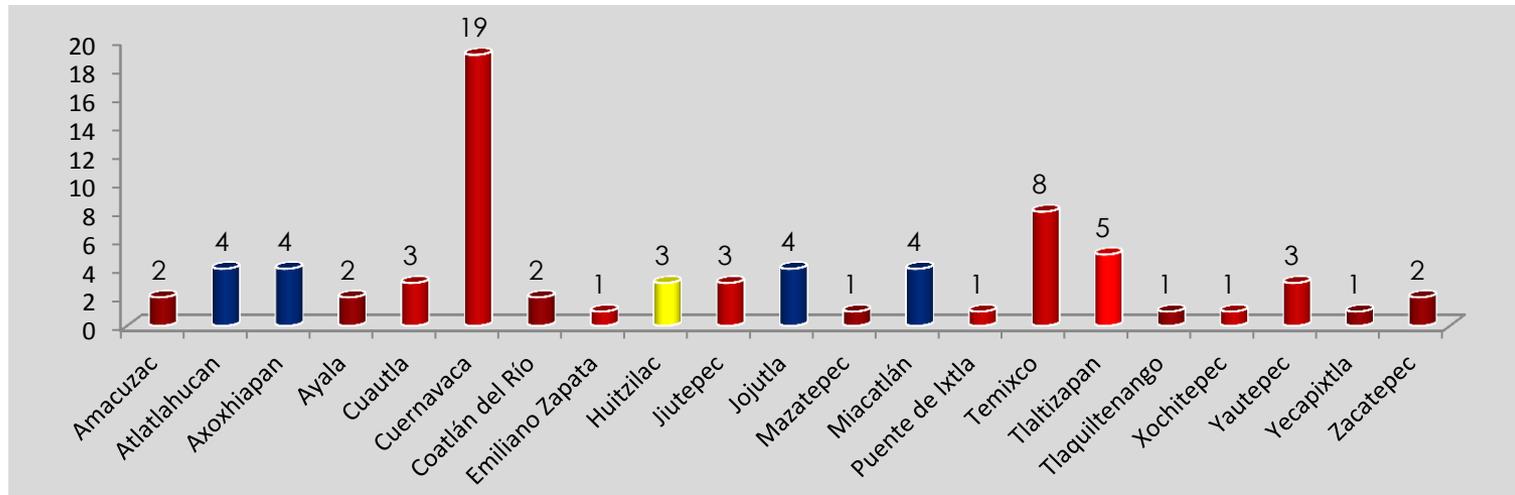
FEMINICIDIOS 2017

Total 74

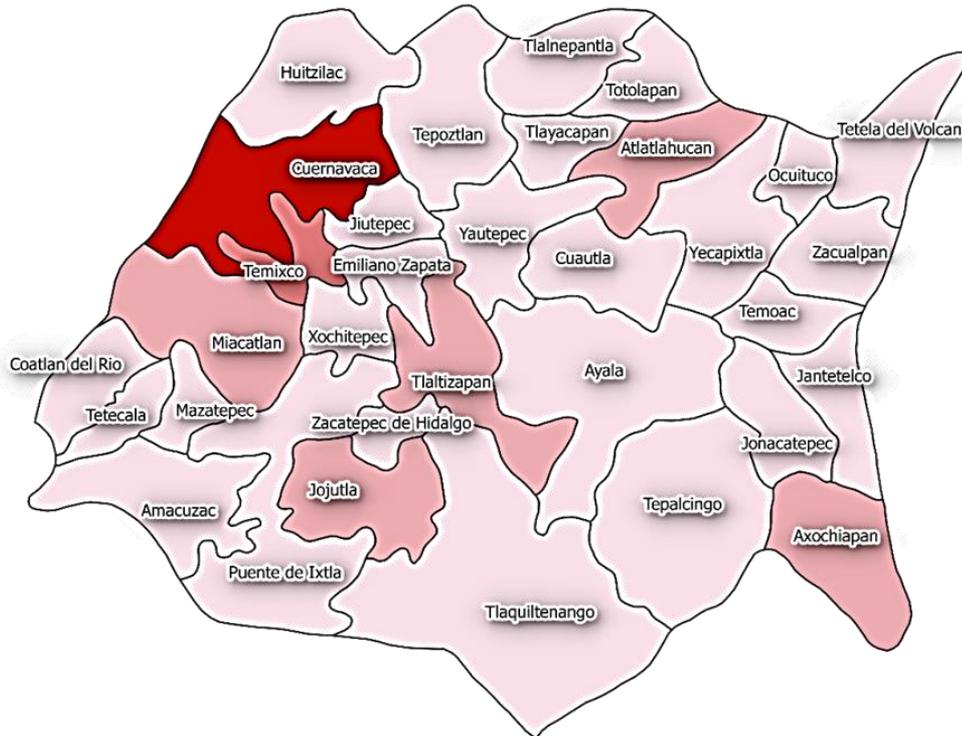


El rango de edad de las mujeres asesinadas con un mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*) se encuentra entre los 21 a 30 años, con un 20.27%, seguida de las mujeres de entre 31 a 40 años, con un 18.91%.

Son 21 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Femicidio

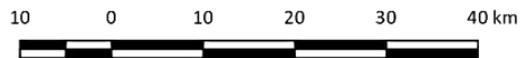
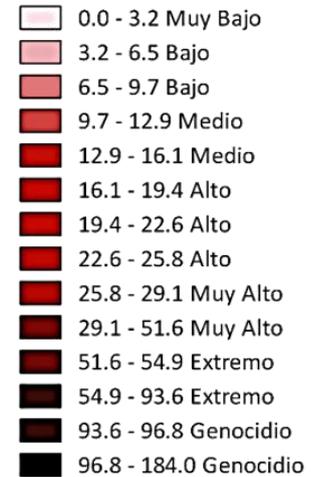


Geografía del Femicidio en Morelos 2017



Femicidios

Grado de Violencia Femenina



Archivos vectoriales del Mapa tomados de www.diva-gis.org
 Base de datos de los femicidios tomada de la Comisión Independiente
 de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM)
 Diseño y Digitalización: Paloma Estrada Muñoz
 Escala: 1:500000 Fecha: 10 Enero 2019



GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO **2018**

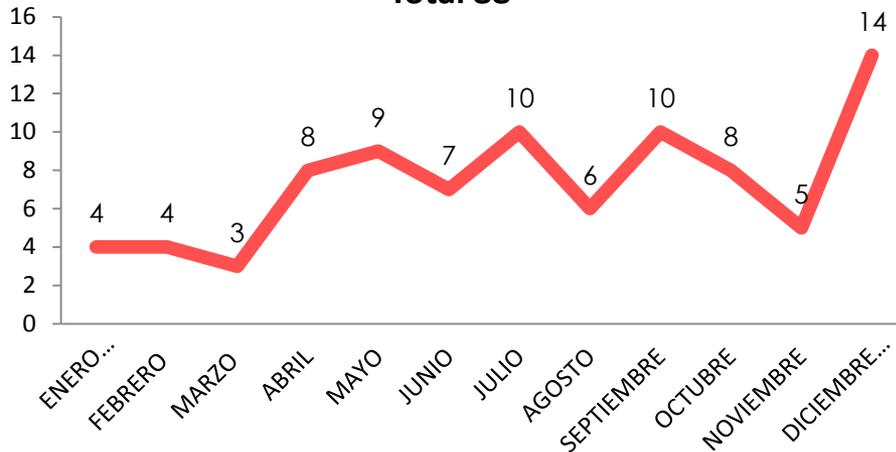
Datos obtenidos del análisis de la Violencia Feminicida en el Estado de Morelos durante el año 2018.

Los datos fueron registrados y analizados de acuerdo a lo establecido en la investigación «Violencia Feminicida en el Estado de Morelos y en la República Mexicana».

Ésta información fue recabada durante el tercer año de la Declaratoria de ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS.

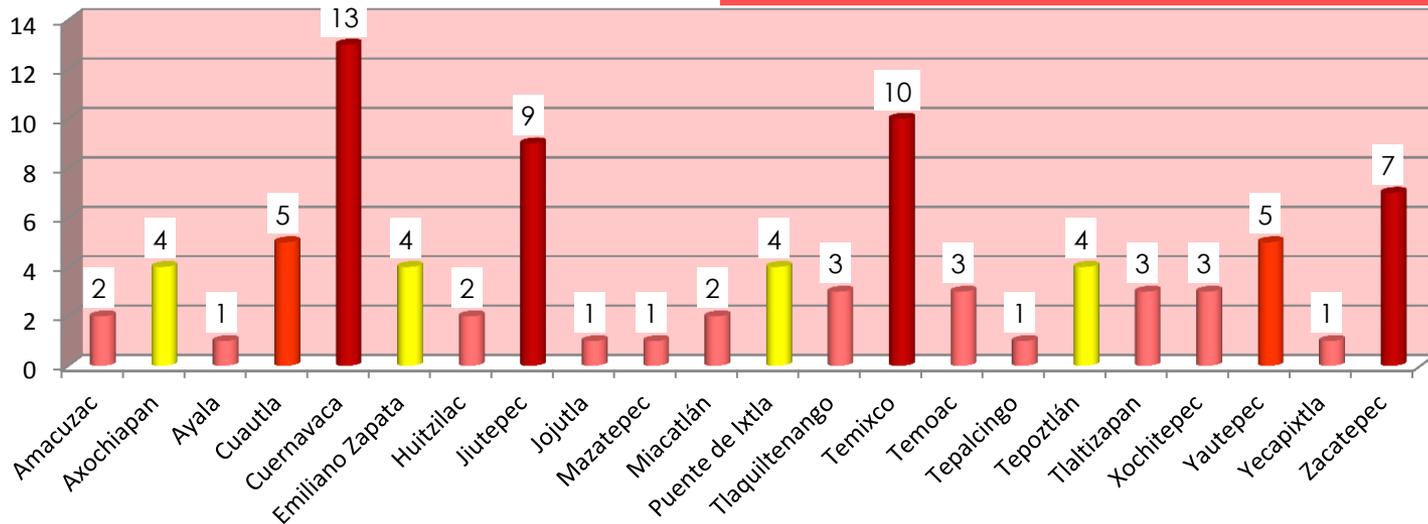
FEMINICIDIOS 2018

Total 88

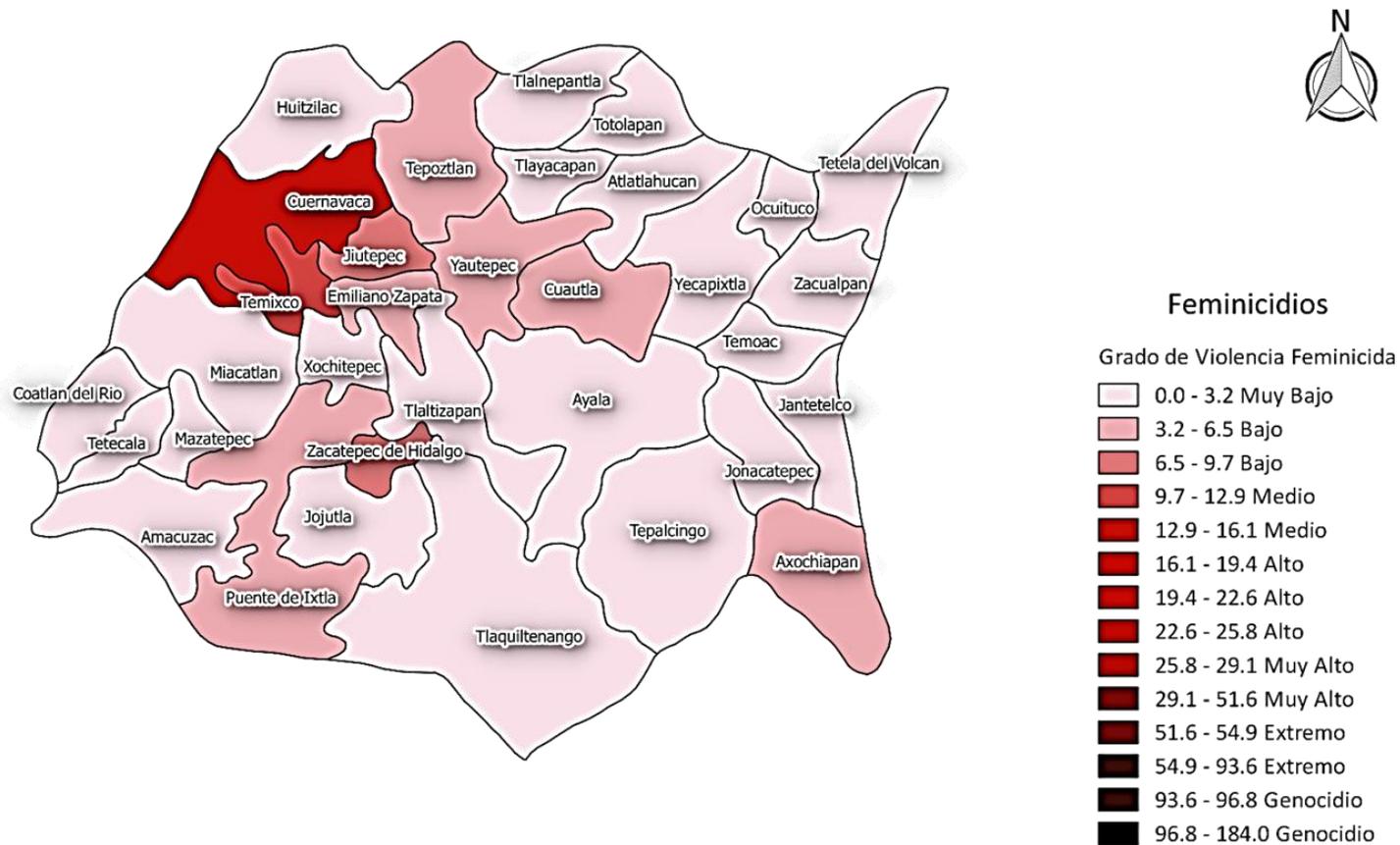


El rango de edad de las mujeres asesinadas con un mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*) se encuentra entre los 21 a 30 años, con un 28.40%, seguida de las mujeres de entre 41 a 50 años, con un 13.63%, y en tercer lugar tenemos a las de 31 a 40 con un 10.22%.

Son 22 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Femicidio



Geografía del Femicidio en Morelos 2018



10 0 10 20 30 40 km

Archivos vectoriales del Mapa tomados de www.diva-gis.org
 Base de datos de los femicidios tomada de la Comisión Independiente
 de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM)
 Diseño y Digitalización: Paloma Estrada Muñoz
 Escala: 1:500000 Fecha: 10 Enero 2019



GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO

AVG 2015-2018

Datos obtenidos del análisis de la Violencia Femenina en el Estado de Morelos durante la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS (15 de Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del 2018).

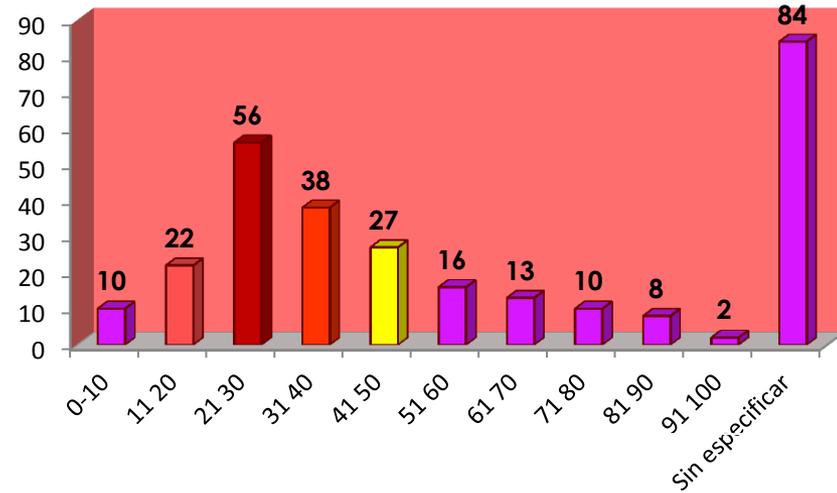
Recordemos que la AVG fue Declarada el 15 de Agosto del 2015 para 8 Municipios del Estado de Morelos: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

Los datos fueron registrados y analizados de acuerdo a lo establecido en la investigación «Violencia Femenina en el Estado de Morelos y en la República Mexicana».

FEMINICIDIOS POR EDAD DURANTE LA AVGM

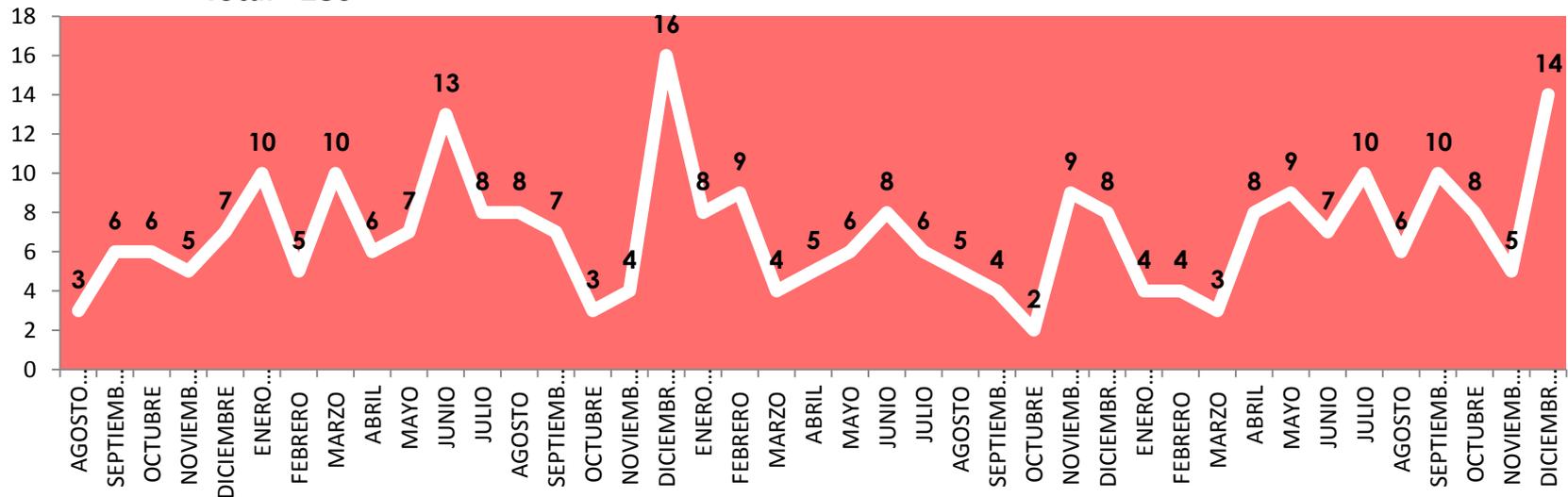
(10 Agosto 2015 - 31 Diciembre del 2018)

El rango de edad de las mujeres asesinadas con un mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*) se encuentra entre los 21 a 30 años, con un 19.58%, seguida de las mujeres de entre 31 a 40 años, con un 13.28%, y en tercer lugar tenemos a las de 41 a 50 con un 9.44%.

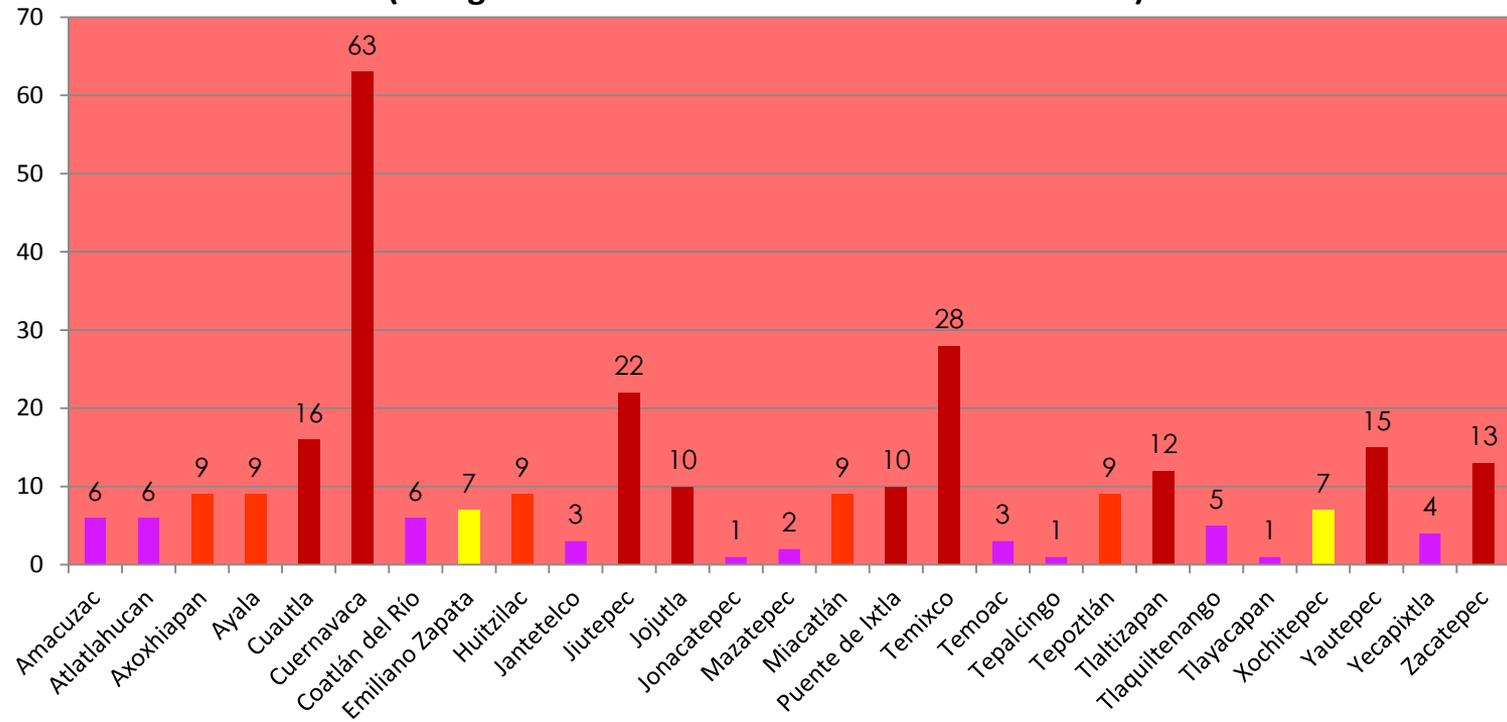


FEMINICIDIOS DURANTE LA AVGM

Total= 286

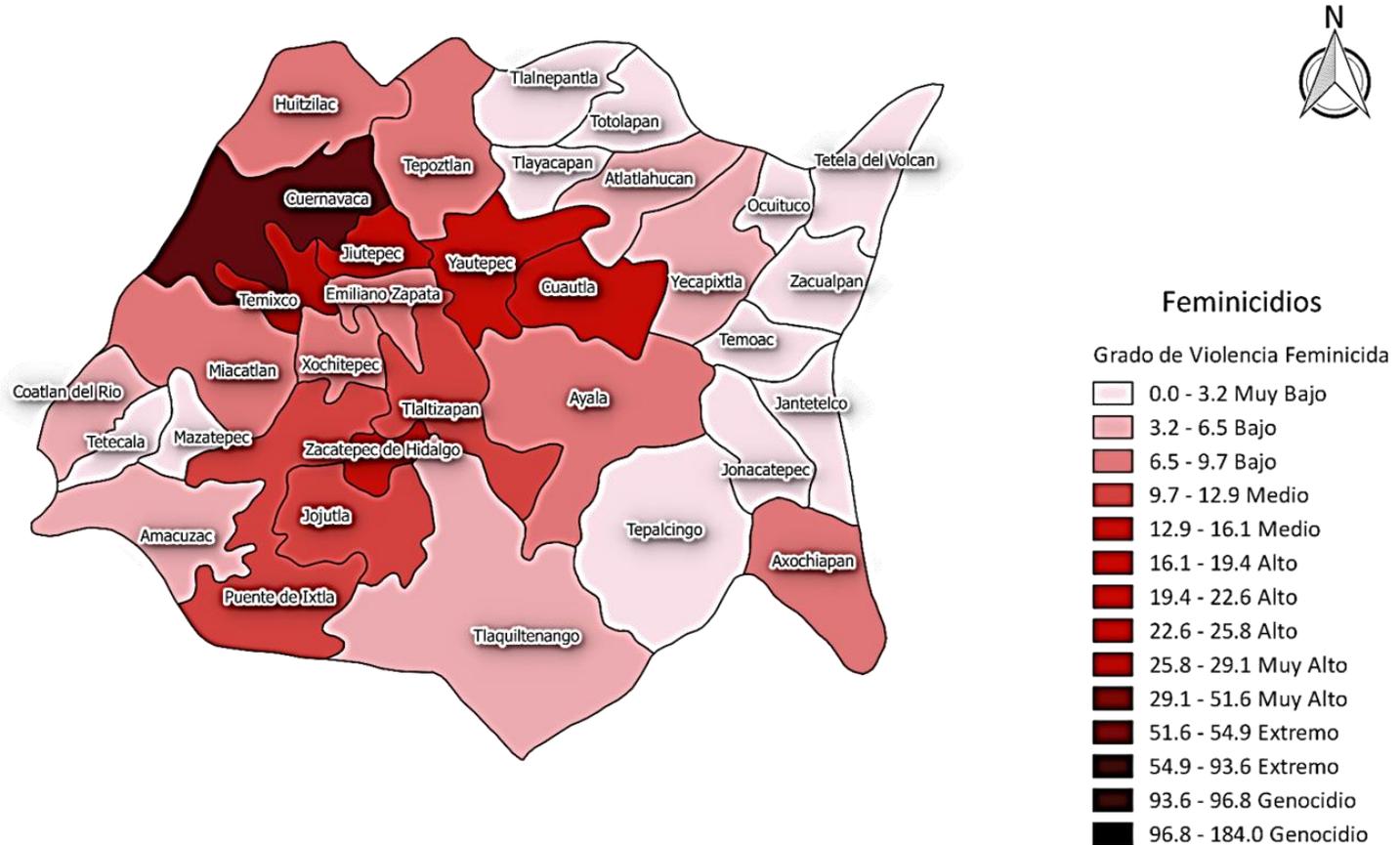


Feminicidios en el Estado de Morelos por Municipios durante la AVGM (10 Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del 2018)



Son 27 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Feminicidio

Geografía del Femicidio en Morelos durante la AVG (10 Agosto 2015-31 de Diciembre 2018)



10 0 10 20 30 40 km



Archivos vectoriales del Mapa tomados de www.diva-gis.org
 Base de datos de los femicidios tomada de la Comisión Independiente
 de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM)
 Diseño y Digitalización: Paloma Estrada Muñoz
 Escala: 1:500000 Fecha: 10 Enero 2019

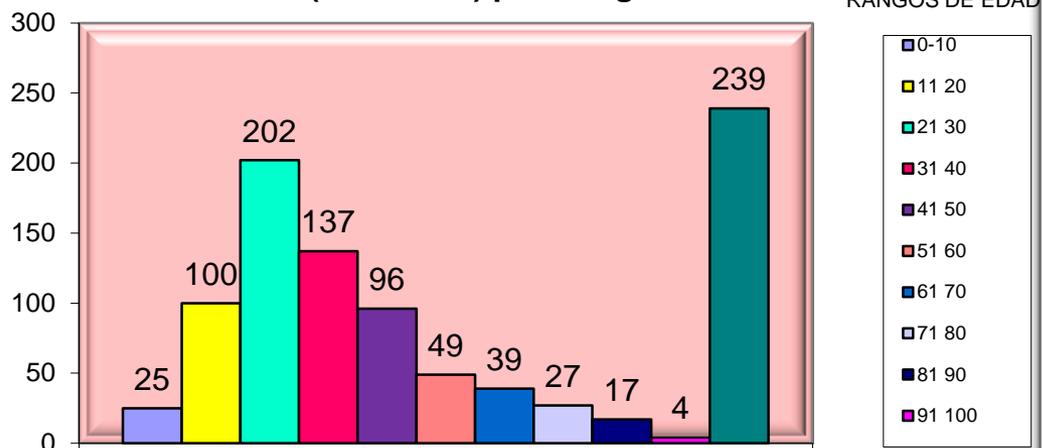


GEOGRAFÍA DEL FEMINICIDIO **2000-2018**

Datos obtenidos del análisis de la Violencia Femenina en el Estado de Morelos durante los últimos 18 años (2000 al 2018).

Los datos fueron registrados y analizados de acuerdo a lo establecido en la investigación «Violencia Femenina en el Estado de Morelos y en la República Mexicana».

Femicidios (2000-2018) por Rango de Edad



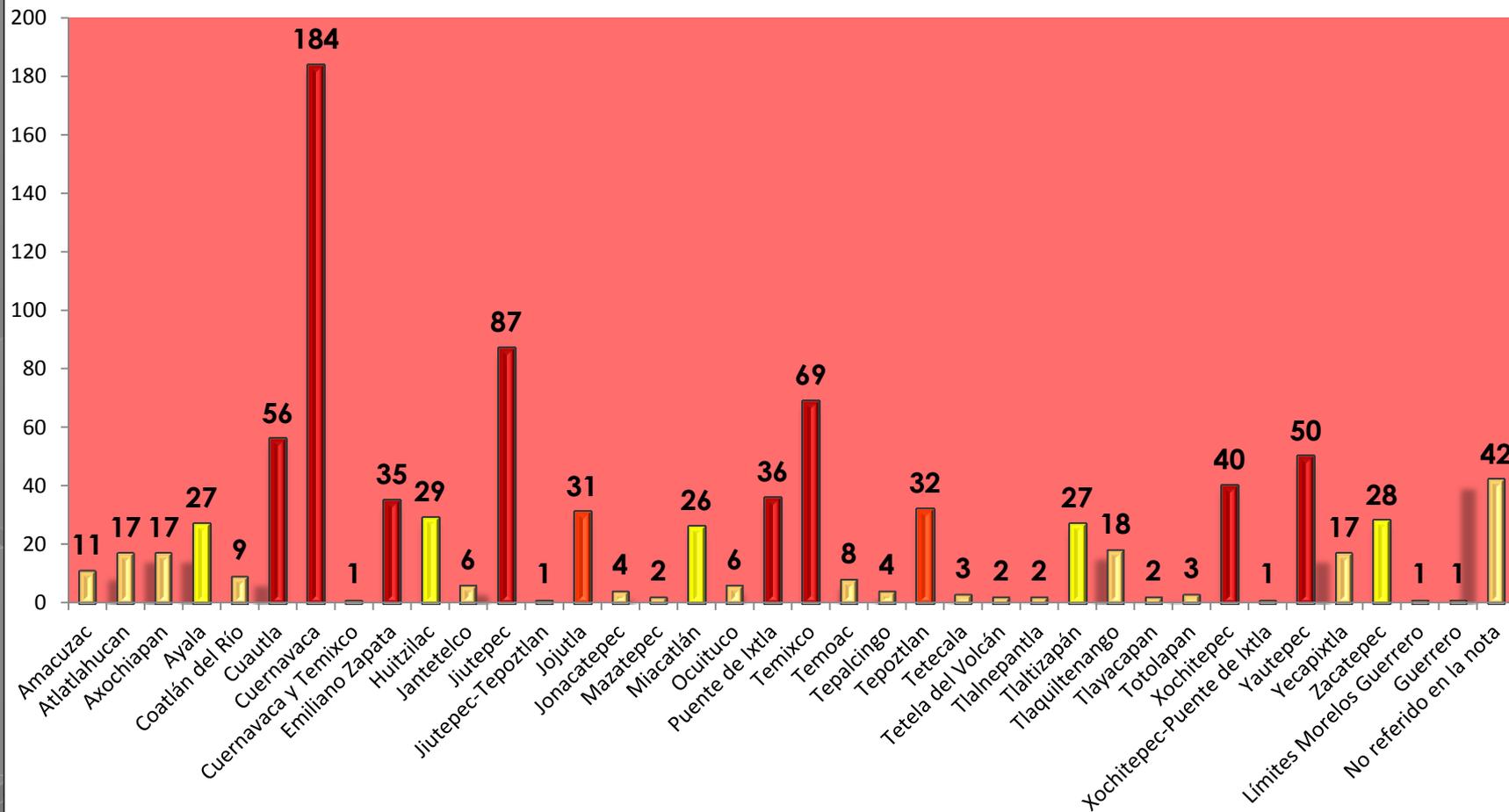
El rango de edad de las mujeres asesinadas con un mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*) se encuentra entre los 21 a 30 años, con un 21.6%, seguida de las mujeres de entre 31 a 40 años, con un 14.65%, y en tercer lugar tenemos a las de 11 a 20 con un 10.69%.

FEMICIDIOS EN EL ESTADO DE MORELOS POR AÑO (2000 - 2018)

TOTAL= 935

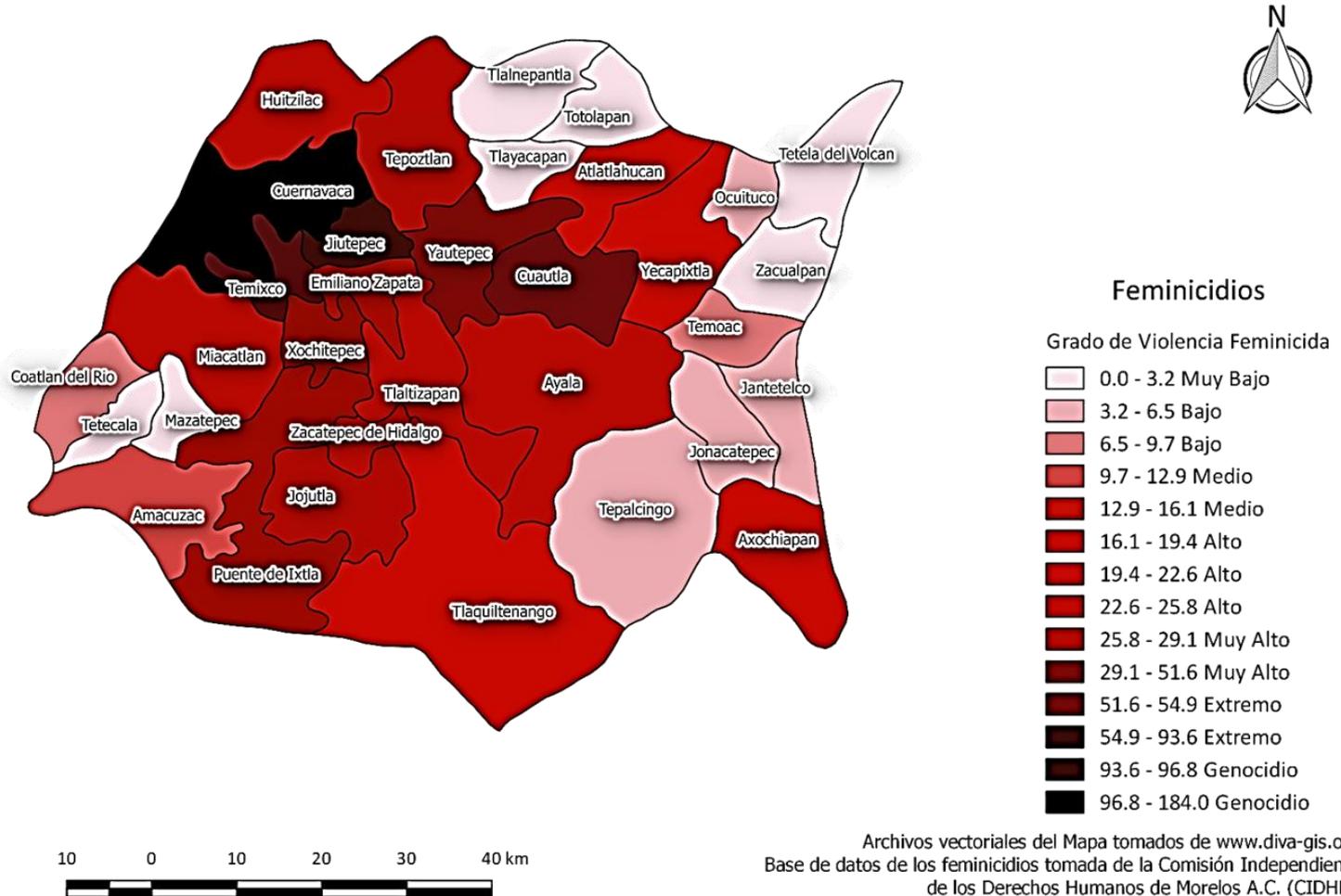


Feminicidios en el Estado de Morelos por Municipios 2000- 2018



Son 32 de los 33 Municipios de la entidad morelense que forman parte del Mapa del Feminicidio

Geografía del Femicidio en Morelos 2000-2018



Archivos vectoriales del Mapa tomados de www.diva-gis.org
 Base de datos de los femicidios tomada de la Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A.C. (CIDHM)
 Diseño y Digitalización: Paloma Estrada Muñoz
 Escala: 1:500000 Fecha: 10 Enero 2019

CONCLUSIONES

El recuento de feminicidios en el Estado de Morelos es de 935 casos en 18 años. En nuestra solicitud de la Alerta de Violencia de Género documentamos 530 casos en 13 años. El Gobierno de Morelos reporta 1455 muertes violentas de mujeres (suicidio, aborto, homicidio culposo, homicidio calificado y feminicidio) del 2000 al 2016. Hoy constatamos que el nivel de violencia feminicida se mantiene en los más altos niveles.

Ante estos crímenes no debemos olvidar que las consecuencias del feminicidio son múltiples y además de privar de la vida a las mujeres, deja secuelas graves en su entorno familiar y en el tejido social. Las mujeres son doblemente victimizadas: son las madres, las hermanas, las hijas, quienes sufren la pérdida y el trauma psicológico y el daño moral que significa el trato que autoridades y algunos medios de comunicación amarillistas dan a los cuerpos de las víctimas, exhibiéndolos y denigrando su dignidad. Las consecuencias sociales son igualmente dañinas, porque van elevando el umbral de violencia permitido y tolerado en el cuerpo ideológico de la sociedad, permitiendo y aceptando el proceso de degradación y crisis de las relaciones en los ámbitos social, familiar y cultural. Es por ello que se hizo y se sigue haciendo un enérgico llamado a todas y cada una de las instituciones para que frenen los asesinatos de cientos de mujeres, pues al no aplicar verdaderas y efectivas políticas públicas para combatir la violencia en contra de la población femenina, y mucho menos hacer efectiva la legislación vigente que previene y sanciona la violencia contra las mujeres, se vuelven directamente responsables.

Uno de los primeros objetivos de ésta Alerta de Violencia de Género (AVG) ha sido que se atienda la violencia feminicida y que se preste la atención social y política que se requiere para que las medidas de prevención, atención, sanción, justicia y restitución integral del daño, sean una política pública asumida por el Estado para garantizar que éstos derechos de las mujeres estén vigentes en los hechos y no solo en las declaraciones. Es así que el procedimiento de Alerta de Violencia de Género es un buen mecanismo para examinar de cerca al Estado y detectar el procedimiento o la instancia donde se está reproduciendo la violencia feminicida y determinar las medidas a subsanar. Pero es necesario que las Organizaciones Solicitantes del Mecanismo estén incluidas en todo el proceso, con voz y voto. Si no es así, se abre la posibilidad de que el Estado simule los cambios que tiene que realizar.



Por otro lado vemos como los recursos públicos para investigar el feminicidio no se usan como debieran, ya que aún no hay un funcionamiento adecuado del Banco Estatal de Datos sobre hechos de violencia que sufren las mujeres, que sirva para homologar la información y sistematizar las medidas que se desprendan de su análisis.

Asimismo, es necesario que la Fiscalía General de Justicia del Estado subsane la inexistencia de la Unidad de Contexto, ya que es una grave omisión por el hecho de que ya se destinaron recursos económicos para su creación sin resultado alguno, cuando es urgente realizar un análisis especial sobre violencia feminicida en la entidad, para identificar todas las causales y formas en que se presentan los casos, de tal manera que todo el personal de la dependencia cuente con éste diagnóstico al momento de integrar las carpetas de investigación, pues es urgente identificar factores de riesgo, conocer el contexto socio cultural en el que se desarrolla la violencia, así como las diferentes manifestaciones de la violencia en contra del género femenino, pues el feminicidio se debe combatir a fondo atendiendo las condiciones que favorecen su perpetración. Esta Unidad de Contexto deberá analizar especialmente el tema de acceso pleno a la justicia, pues prevalece la impunidad en la mayoría de los casos de feminicidio. La falta de justicia en estos casos no es sólo un asunto que afecte a las mujeres, sino que tiene como consecuencia un gran daño social.

Se requiere además que los despachos o agencias consultoras a las que se recurra para elaboración de Protocolos, Diagnósticos, Capacitaciones, Campañas Etc., obligadamente deben ser elegidas mediante una convocatoria pública y amplia, donde se contrasten las mejores trayectorias con trabajo acreditado.

De igual modo, la profesionalización y especialización en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, debe ser obligatoria y permanente para la Secretaria de Salud, Secretaria de Educación, a la Fiscalía General, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, así como al Tribunal Superior de Justicia.

La Restitución Integral del Daño debe incluir apoyos inmediatos para las que han sufrido de violencia de género, especialmente a las de feminicidio.

A servidores públicos que por acción u omisión hagan un mal trabajo que impida a las victimas alcanzar justicia, debe aplicarse penas que contemplen una multa, prisión e inhabilitación para ocupar cargos en la administración pública o de elección popular.



La investigación del feminicidio ha sido labor fundamentalmente de las organizaciones de la sociedad civil para revisar la información, escuchar las voces de familiares de las víctimas, escudriñar los contenidos de los medios de comunicación y hacer una amplia revisión hemerográfica, abrir expedientes de casos, y prácticamente obligar a las dependencias a rendir cuentas de la información oficial que se tiene. Pues mientras exista un feminicidio impune no habrá justificación legal, política y ética por parte de las autoridades para no tomar todas las medidas decretadas en la Alerta de Violencia de Género. Es así que hemos expresado en diversos foros la necesidad de que el próximo Gobierno Federal, Estatal y Municipal atienda de manera integral la defensa de los Derechos de las Mujeres y ponga un alto a los feminicidios que de manera creciente se han presentado en nuestro país, ante los altos niveles de impunidad y falta de medidas para atender, sancionar y erradicar la violencia feminicida. Pues es un hecho que si no hay continuidad en las políticas y acciones de las instituciones, más lejos quedan los objetivos trazados. La rotación y cambios de personal de las áreas de atención estratégicas solo muestran improvisación y el poco compromiso que se debería asumir desde el ámbito federal, el académico, hasta el municipal para combatir éste flagelo que priva de vidas a tantas mujeres y niñas.

ANEXO

Recomendaciones del Grupo de Trabajo, Indicadores de Cumplimiento y Acciones Mandatadas por la Alerta de Violencia de Género (AVG) para el Estado de Morelos.

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1.- Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

2.- Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.

Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.

Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.



3.- Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el *Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos*.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

4.- Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres.

5.- Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.

Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.

6.- Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).

2.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

3.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

4.- i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.

5.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos de las Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

6.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM

1.- Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

2.- Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.

3.- Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:

- Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;
- Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;
- Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad;
- Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.



4.- Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

5.- Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:

- Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas.

- Instalar alumbrado público y mejorar el existente.

- Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.

- Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

6.- Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

7.- Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.

**30
AÑOS**



CIDHM

Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.
Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020.

Teléfono: (01 777) 3185568. Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com,

Página web: <http://cidhmorelos.com.mx/>

www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos

Twitter: <https://twitter.com/cidhmorelos>

Blog: cidhmorelos.wordpress.com

¡Porque amamos, luchamos!